



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**"2014. Año de las letras argentinas"**

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 34/2014**

Ciudad de Buenos Aires, 11 de Agosto de 2014.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, el Expediente MPT0009 N° 6/14 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 6/14, tramita la Contratación Menor N° 5/14 para la adquisición de Indumentaria institucional para la participación del Ministerio Público Tutelar en eventos durante el Año 2014, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría Privada, y la colaboración del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, asimismo, por la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regirá los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la constancia de la correspondiente afectación preventiva, y se estimó el valor de la presente contratación

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



en un monto total aproximado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) con IVA incluido.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y la Resolución AGT N° 59/14;

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

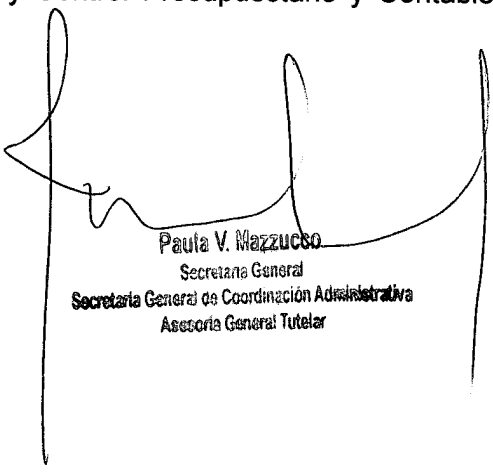
Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones técnicas para la Contratación Menor N° 5/2014 que como Anexos I, II y III,, forman parte integrante de la presente Resolución, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales forman el marco normativo de la misma.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 5/2014, para el día 20 de agosto de 2014 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de Indumentaria institucional para la participación del Ministerio Público Tutelar en eventos Año 2014, por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 34/2014

### ANEXO I

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

|                                                                                                                           |                                                                                           |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR</b>                                                                    |                                                                                           |                 |
| <b>Contratante</b>                                                                                                        |                                                                                           |                 |
| <b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>                                                                                         |                                                                                           |                 |
| Tipo : CONTRATACION MENOR                                                                                                 | N° 5/14                                                                                   | Ejercicio: 2014 |
| ETAPA UNICA                                                                                                               |                                                                                           |                 |
| Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 MODIFICADA POR LEY N° 4.764                                                      |                                                                                           |                 |
| Actuado: Expte. MPT0009 6/14                                                                                              |                                                                                           |                 |
| Valor del Pliego: GRATUITO                                                                                                |                                                                                           |                 |
| <b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>                                                                                            |                                                                                           |                 |
| Lugar/Dirección                                                                                                           | Plazo y Horario                                                                           |                 |
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                         | De Lunes a Viernes<br>Recepción de Ofertas hasta el 20 de agosto de 2014, a las 13:29 Hs. |                 |
| <b>CONSULTA DE PLIEGOS</b>                                                                                                |                                                                                           |                 |
| Lugar/Dirección                                                                                                           | Día y Horario                                                                             |                 |
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.                                                   |                 |
| <b>ENTREGA DE PLIEGOS</b>                                                                                                 |                                                                                           |                 |
| Lugar/Dirección                                                                                                           | Día y Horario                                                                             |                 |
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs                                                    |                 |
| <b>ACTO DE APERTURA</b>                                                                                                   |                                                                                           |                 |
| Lugar/Dirección                                                                                                           | Día y Horario                                                                             |                 |
| MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | 20 de agosto de 2014 a las 13:30hs                                                        |                 |

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·

[www.asesoria.iusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.iusbaire.gov.ar)

## CONDICIONES DEL LLAMADO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la adquisición de indumentaria institucional para la participación del Ministerio Público Tutelar en eventos durante el año 2014.

### **Renglones: Indumentaria Institucional**

| Renglón                                                                                                                                            | Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                |     | Talles | Cantidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|----------|
| 1                                                                                                                                                  | Remeras tipo Chomba. Lisas. Cuello tipo polo de rib. Prendedura con cartera a botones. Mangas cortas con terminación de rib. Costura reforzada. Color: blanco. De Algodón Peinado, 100% o 24/ 1, o 70/30.Estampados en serigrafía o sublimado (según indicaciones).                     | 1.a | S      | 15       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.b | M      | 20       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.c | L      | 15       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.d | XL     | 20       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.e | XXL    | 10       |
| TOTAL                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        | 80       |
| 2                                                                                                                                                  | Buzos camperas canguro. Con capucha y cordón. Cierre plástico dentado en el frente. Mangas largas con rib en puños y cintura. Costura reforzada. Unisex. Color: gris melange. De Friza de Algodón de media estación o 70/30. Estampados en serigrafía o sublimado (según indicaciones). | 2.a | S      | 10       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2.b | M      | 15       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2.c | L      | 15       |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2.d | XL     | 20       |
| TOTAL                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        | 60       |
| La vestimenta debe tener impreso el membrete del Ministerio Público Tutelar y el diseño de estampado, según especificaciones técnicas en Anexo II. |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |          |

## 2. **FORMA DE COTIZACIÓN:**

Las ofertas económicas deben ser presentadas, en sobre cerrado, en original y duplicado, con firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada. En pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Se deberá cotizar por la totalidad de los renglones requeridos, así como la totalidad de las cantidades señaladas, indicando el precio unitario.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2014, Año de las Letras Argentinas"

---

Se presentarán en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

2.1. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta y firmadas y selladas en todas sus hojas, no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

2.2. **Carta de presentación**: firmada por el OFERENTE o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

2.3. Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características técnicas del producto ofertado.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial de la presente Contratación asciende a la suma total aproximada de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) IVA INCLUIDO.

4. **MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

5. **INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP**: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. **La inscripción deberá estar cumplida indefectiblemente antes de la adjudicación.**

**Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes**

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
de Coordinación Administrativa  
Asesoría General  
Tutelar

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



---

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·

[www.asesoria.iusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.iusbaire.gov.ar)

---

ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242 DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

**6. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS:** Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

**7. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO:** Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**8. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

**9. El oferente deberá acreditar la Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**10. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público Tutelar, del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o de copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

**11. MUESTRAS:** Deberán indicarse claramente las marcas de los productos ofertados; en caso de producción propia, la tela y/o material utilizados en la confección de cada prenda. El producto deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad. El oferente deberá indicar el fabricante de los bienes ofrecidos.

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



El MINISTERIO PUBLICO TUTELAR se reserva el derecho de requerir muestras, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

12. **GARANTÍA**: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

13. **ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**: La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y considerar la admisibilidad de las ofertas.

15. **REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**: El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

16. **RESCISION DEL CONTRATO**: El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

17. **NOTIFICACIONES**: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

18. **CONSULTAS**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante el Departamento de Compras y Contrataciones por mail a [dcc-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

19. **PLAZO DE ENTREGA**: El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda,





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2014, Año de las Letras Argentinas"

---

conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**20. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:** Deberán entregarse en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina N° 1826, PB, de esta Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 14 horas, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

**21. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

**22. FORMA DE PAGO:** Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

  
Paula V. Mazzucchi  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar

---

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



---

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · [ddme-mpt@jusbaires.gov.ar](mailto:ddme-mpt@jusbaires.gov.ar) ·

[www.asesoria.jusbaires.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaires.gov.ar)

---

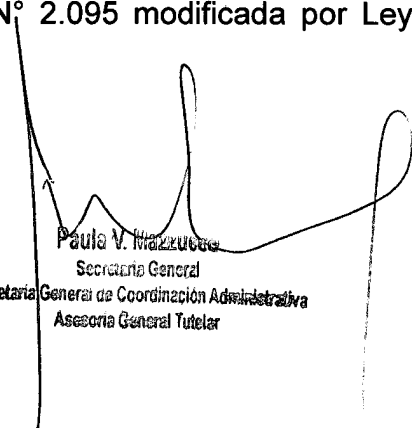
22.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. N° 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

22.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, P.B. de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

22.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

23. **INTERPRETACIÓN:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutorar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 34/2014

### ANEXO II

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Logo del Ministerio Público Tutelar:** al frente debería quedar a 4cm de alto x 10cm ancho aprox., y el de la espalda de 13cm de alto x 25 ancho aprox.
- El logo será entregado al adjudicatario convertido a curvas. La tipografía es Din Next Pro - Color PANTONE 431C - C:0 M:0 Y:0 K:85.
- Las imágenes de la chomba y campera adjuntas son sólo a modo ilustrativo, a fin de que puedan visualizar la ubicación y forma del estampado y logos requeridos.
- Colores para el diseño de los triángulos: PANTONE 2617C - C: 80 M: 100 Y:0 K:20.
- Estampados impresos en Sublimado o Serigrafía.
- Los **oferentes** deberán presentar muestras a los efectos de que el organismo pueda verificar la calidad de las telas, estampados y terminaciones cotizadas.
- El **adjudicatario** deberá comunicarse con el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, teléfono 4011-1455, de lunes a viernes de 09.00 a 14 horas para ultimar los detalles respecto de los logos y diseños definitivos y posteriormente, para concertar la entrega de los productos terminados.
- Talles con medidas y proporciones para adultos.
- Tabla de medidas aproximadas (a modo de referencia) – Masculino prenda superior:

| Talle | Pecho (CM) | Cintura (CM) | Cadera (CM) |
|-------|------------|--------------|-------------|
| S     | 89-96      | 73-80        | 89-96       |
| M     | 96-103     | 80-87        | 96-103      |
| L     | 103-111    | 87-95        | 103-111     |
| XL    | 111-122    | 95-106       | 111-122     |
| XXL   | 122-135    | 106-119      | 122-135     |

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Paula V. Mazzucco  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



INDUMENTARIA



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General

Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

C:0  
M:0  
Y:0  
K:85



C:80  
M:100  
Y:0  
K:20



# INDUMENTARIA



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

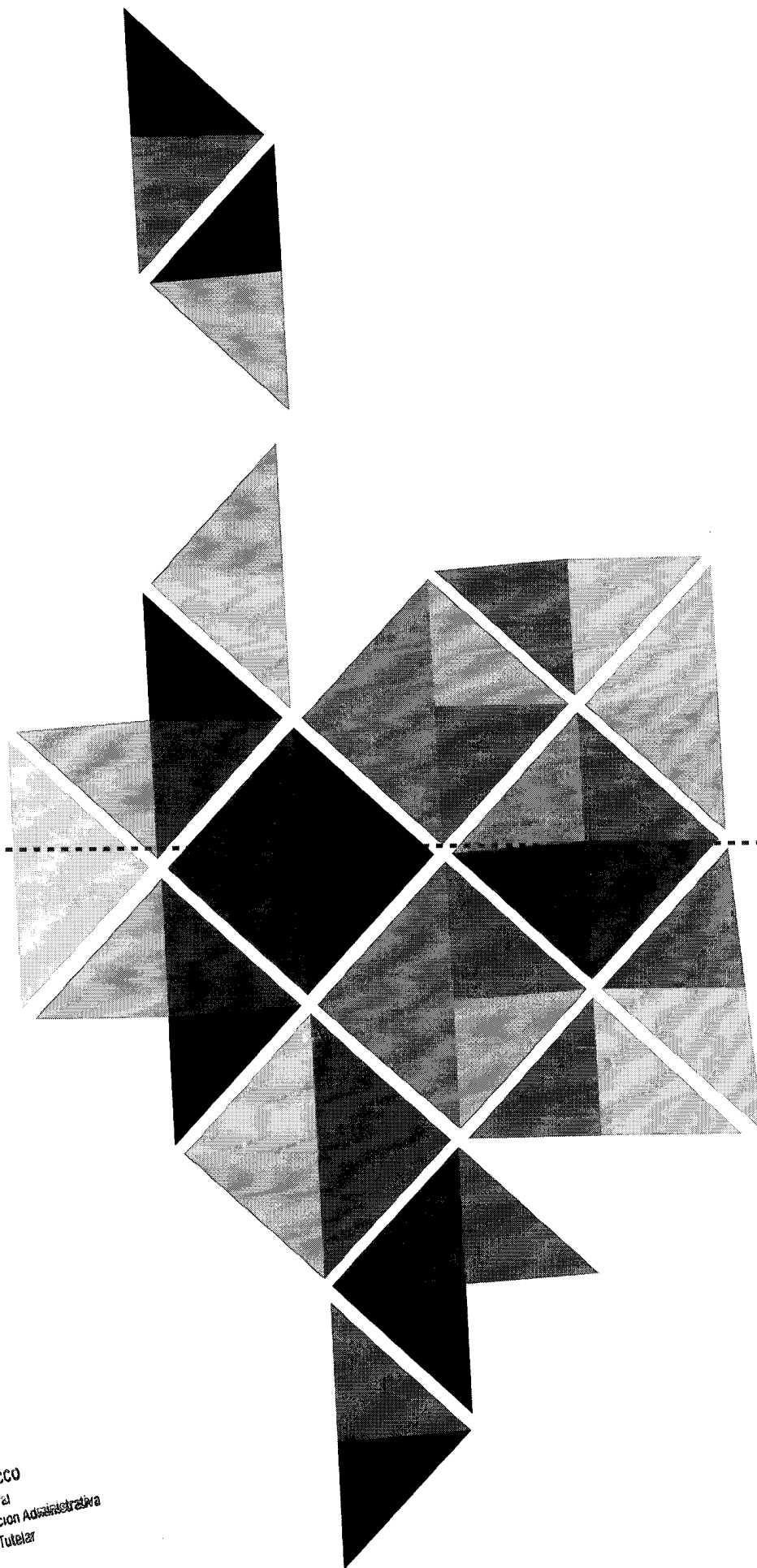
C:0  
M:0  
Y:0  
K:85



C:80  
M:100  
Y:0  
K:20

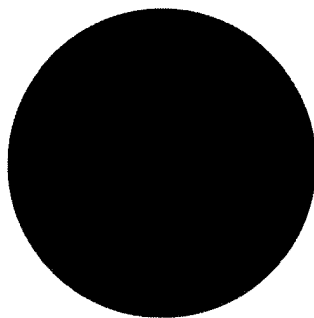


Dorso  
**REMERA**  
Frente

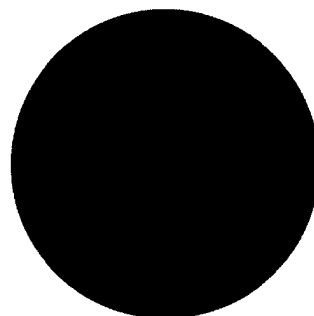


&  
Patricia MAZZUCCO  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

C:0  
M:0  
Y:0  
K:85



C:80  
M:100  
Y:0  
K:20



PANTONE 2617 C    #4D207A  
C: 80    R:77  
M: 100    G:32  
Y: 0    B:122  
K: 20

AaBbCc  
123456

AaBbCc  
123456

#### DIN Next LT Pro

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789\$%&@\*9{(!?,:.[])}  
DIN Next LT Pro Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789\$%&@\*9{(!?,:.[])}  
DIN Next LT Pro Light Italic

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789\$%&@\*9{(!?,:.[])}  
DIN Next LT Pro Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789\$%&@\*9{(!?,:.[])}  
DIN Next LT Pro Regular Italic

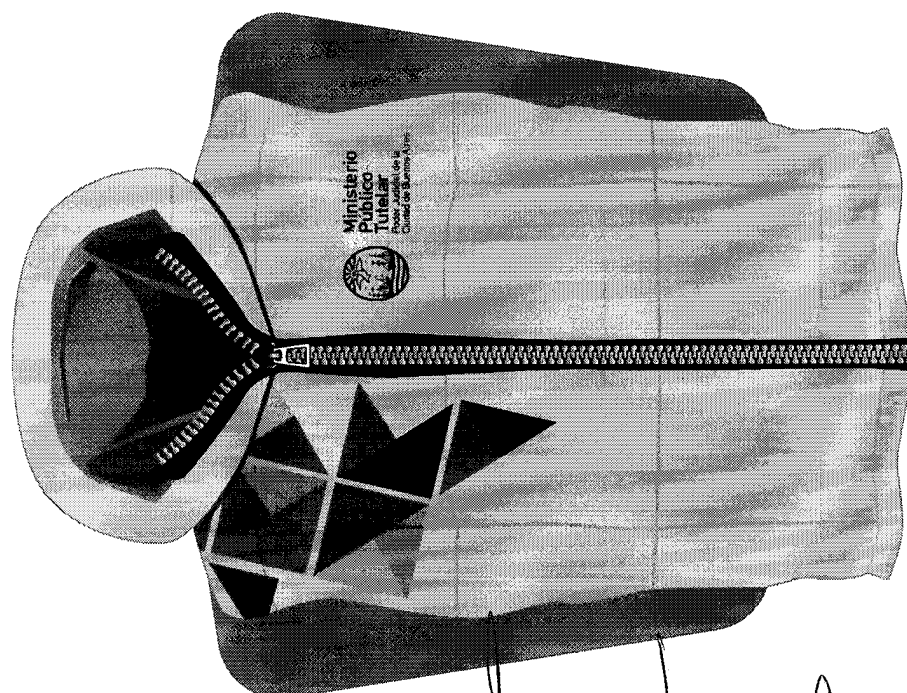
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789\$%&@\*9{(!?,:.[])}  
DIN Next LT Pro Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
0123456789\$%&@\*9{(!?,:.[])}  
DIN Next LT Pro Bold Italic





**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**Paula V. Mazzucco**  
Secretaria General

Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**INDUMENTARIA**  
Campera.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las Letras Argentinas"

**DISPOSICIÓN SGCA N° 34/2014**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)

...con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que  
(Nombre y Apellido o Razón Social).....

CUIT N° ....., está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 (1) de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

**Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

**Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

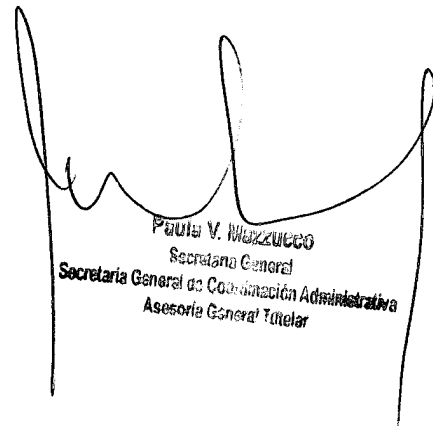


Paula V. Wazzuoco  
Secretaría General

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@iusbaires.gov.ar  
[www.asesoria.iusbaires.gov.ar](http://www.asesoria.iusbaires.gov.ar)

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.



Paula V. Mazzucchi  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Titular